



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 31 de mayo de 2021

CIRCULAR N° 2.386

Ref: INTERMEDIARIOS DE VALORES E INVERSORES ESPECIALIZADOS - Modificación de la vigencia de los artículos 300.2 y 350.3 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en materia de registro de las operaciones extrabursátiles concertadas.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 31 de mayo de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

MODIFICAR la vigencia de los artículos 300.2 y 350.3 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, comunicada por medio de la Circular 2358 de fecha 5 de noviembre de 2020, estableciendo que tales disposiciones regirán a partir del 1° de setiembre de 2021.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020/01322